DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS OFICINAS COLABORADORAS DEL REGISTRO CIVIL GENERAL DE SEVILLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DICIREG " (CONTR/2023/1112848)

[1]

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Teresa Ávila Guisado, en su calidad de Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con competencias para contratar en virtud del artículo 8.2.a) de la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

De otra parte, D. Sergio Becerra Cabrera, con DNI XX3344XXX, actuando en nombre y representación de HERBECON SYSTEMS S.L., con NIF B92200591, según poder otorgado ante la Notaria del Ilustre Colegio de Málaga D. Mercedes Rodríguez Paños, mediante escritura de fecha 28 de diciembre de 2000, bajo el n.º 1690 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 17 de abril de 2017.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 18 de enero de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de diciembre de 2021 (informe n.º AJ-CHFE 2021/198), actualizado en marzo de 2024, y los Anexos del mismo fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 12 de abril de 2024 (informe n.º AJ-CJALFP 2024/00008).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía , con fecha 13 de junio de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1

TERESA AVILA GUISADO		22/10/2024 11:16:04	PÁGINA: 1 / 6
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzMyMDc3OTM5MTBlYWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de junio de 2024, por importe de treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco euros con veintidós céntimos (34.775,22 euros) IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de junio de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaria General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 25 de septiembre de 2024 a la empresa HERBECON SYSTEMS S.L..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 16 de octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Sergio Becerra Cabrera, en nombre y representación de HERBECON SYSTEMS S.L., se compromete a la realización del contrato de SUMINISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS OFICINAS COLABORADORAS DEL REGISTRO CIVIL GENERAL DE SEVILLA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DICIREG (CONTR/2023/1112848) de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

C) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Lectores de tarjeta: un lector más.
- Mejora de la versión de CPV: i 5 o equivalente.
- Mejora del equipo técnico RAM: 8 GB de RAM.
- Tamaño diagonal de la pantalla: 26,5 pulgadas.
- Mejora del tiempo de ejecución del contrato: 10 días.
- Ampliación de la garantía del escaner: 5 años.

TERESA AVILA GUISADO		22/10/2024 11:16:04	PÁGINA: 2 / 6
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzMyMDc3OTM5MTBlYWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La ejecución de la condición especial de ejecución definida en el Anexo I - apartado 9 del PCAP, consistente en realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando los justificantes en caso necesario, a requerimiento del responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de veinte mil novecientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (20.952,40 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de cuatro mil cuatrocientos euros (4.400 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de veinticinco mil trescientos cincuenta y dos euros con cuarenta céntimos (25.352,40 euros

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	2100180000 G/14B/60601/00/S0543	20.952,40	4.400	25.352,40

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de tres mes, iniciándose el día siguiente a la formalización del contrato, y sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, con fecha de 30 de agosto de 2024 la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos la garantía definitiva y complementaria ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, según se acredita mediante el resguardo de depósito n.º T001410646145 y T001410646145 , que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato:

Garantía de fabricación 5 años para Pcs y 3 años para escáneres.

Garantía de stock, 5 años para Pcs y 3 años para escáneres es de 5 años

TERESA AVILA GUISADO		22/10/2024 11:16:04	PÁGINA: 3 / 6
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzMyMDc3OTM5MTBlYWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I - apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I - apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I - apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

TERESA AVILA GUISADO		22/10/2024 11:16:04	PÁGINA: 4 / 6
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzMyMDc3OTM5MTBlYWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I – apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del sector público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

TERESA AVILA GUISADO		22/10/2024 11:16:04	PÁGINA: 5 / 6
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzMyMDc3OTM5MTBlYWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Dª. María Teresa Ávila Guisado	Fdo.: D. Sergio Becerra Cabrera

TERESA AVILA GUISADO		22/10/2024 11:16:04	PÁGINA: 6 / 6
SERGIO BECERRA CABRERA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzMyMDc3OTM5MTBlYWFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	